

ORDENANZA N°447/2008

Piedras Blancas, 20 de Mayo de 2008

VISTO:

La necesidad de incorpora nuevos sectores en planta urbana que tengan la jerarquía de lotes con carácter residencial; y

CONSIDERANDO:

Que es misión del municipio conocer la trama urbana y velar por el crecimiento planificado de la misma.

Por ello y en uso de sus atribuciones

**LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS
EN ACUERDO DE VOCALES, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Ampliase la planta urbana de Piedras Blancas incorporando para ello el sector individualizando con el plano N°4403, Departamento La Paz.

ARTICULO 2°: El sector referido en el Artículo 1° pasa a formar parte de la zona urbana tomando los derechos y obligaciones que por Ordenanza N°273/2003; le corresponde.

ARTICULO 3°: La presente entra en vigencia a partir de la fecha de aprobación de la presente.

ARTICULO 4°: Facultase al Ejecutivo Municipal que modifique la cartografía básica detallando límites de la nueva planta urbana de la localidad de Piedras Blancas y sus diferentes sectores dejando sin efecto la normativa que hoy rige.

ARTICULO 5°: Comuníquese, regístrese y archívese.